



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100240-00, Villavicencio, catorce (14) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El abogado OCTAVIO AREVALO TRIGOS ha solicitado al Juzgado la terminación del presente proceso de sucesión del causante SANTOS PERALTA SOGAMOSO toda vez que la tramitaron por notaría. Con ese fin allegó copia de la escritura pública No. 400 de fecha 17 de febrero de 2022 expedida en la notaría Primera del Círculo de Villavicencio.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado es procedente, el despacho accederá a decretar la terminación del proceso y su archivo.

Así las cosas, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por sustracción de materia, dado que el peticionario demostró haber tramitado y terminado la presente mortuoria por vía notarial.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en razón del presente proceso.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS para las partes.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa desanotación en el Sistema Justicia Siglo XXI y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

El Juez.

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 47 del 20/MAYO/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria